



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 734 de 2016

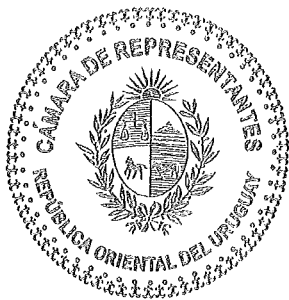
Repartido N° 421

Abril de 2017

GENERAL LÍBER SEREGNI

Se designa y se declara ciudad el Municipio de Nicolich,
departamento de Canelones

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes
- Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Representante Nacional José Carlos Mahía

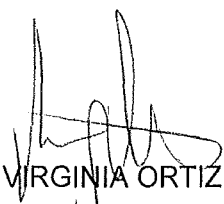


*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Declárase ciudad el municipio de Nicolich, departamento de Canelones.

Artículo 2º.- Designase a dicha ciudad "General Líber Seregni".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2016.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


GERARDO AMARILLA
Presidente

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración por unanimidad, recomienda al Cuerpo, la aprobación de este proyecto de ley que tiene el propósito de categorizar como ciudad al municipio de Nicolich.

Del mismo modo se propone en el presente proyecto de ley, que la nueva ciudad sea nominada como "General Líber Seregni " -tal como expresa el Diputado José Carlos Mahía en la exposición de motivos- en homenaje a este líder político de la izquierda con fuerte arraigo artiguista que se transformó en figura nacional, por encima de banderías políticas partidarias.

Esta acción se enmarca en una serie de iniciativas que tienen que ver con la conmemoración de los cien años del nacimiento del General, que se cumplen el próximo 13 de diciembre.

Originalmente el proyecto hacía referencia a las áreas urbana, suburbana y área de influencia del municipio de Nicolich, pero dado que de acuerdo con la Ley N° 18.308, llamada de Descentralización Territorial, las delimitaciones de los municipios deben ser fijadas por los gobiernos departamentales y no por el Parlamento, el texto se votó con modificaciones.

Es importante mencionar que la categorización por rango de localidades urbanas, en ciudad (mayor), villa (mediana) y pueblo (inferior), tiene su origen en el período colonial y no representa una clasificación cerrada, ni existen disposiciones de tipo constitucional o legal que establezcan requisitos diferenciados para adecuar cada urbe a una u otra categoría. Los legisladores no tienen que respetar cuantías predeterminadas de rango demográfico o de extensión territorial para atribuir una categoría cualquiera a una localidad urbana existente.

También cabe destacar que el propio municipio de Nicolich, en su Resolución 201/2015 ha planteado la aspiración de poseer una denominación común, y en procura de una identificación colectiva la aspiración de declaración de ciudad a su territorio. Sin perjuicio de ello cada uno de los barrios que componen el municipio (Colonia Nicolich, Empalme Nicolich, Aeroparque, Villa Tato) mantendrá su denominación actual.

Nicolich, ubicado en un punto estratégico del departamento de Canelones, en la confluencia de la Ruta Interbalnearia, Ruta 101 y Ruta 102, junto al Aeropuerto Internacional de Carrasco y con fluida comunicación vial con el Puerto de Montevideo, se ha constituido en un polo logístico, empresarial y comercial de gran desarrollo durante la última década.

Este desarrollo además, se ha visto acompañado con un significativo incremento de la presencia estatal en el territorio, tanto en respuesta a las demandas de sus habitantes como originada en la necesidad de implementar las políticas públicas departamentales y nacionales.

Este proceso, se visualiza claramente con la enumeración cronológica de la instalación en el territorio de los diversos dispositivos, que figura en la exposición de motivos, y dicho proceso continúa en la actualidad.

Complementariamente, también se han generado normas, que aluden al territorio del municipio de Nicolich, que establecen criterios precisos de su ordenamiento territorial, tales como la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial, así como los Decretos de la Junta Departamental de Canelones 6/2010 (Costaplán) y 08/2016 (Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101).

La propuesta de denominación como General Líber Seregni a la localidad urbana que se propone categorizar como ciudad en este proyecto de ley, que hace el Frente Amplio, y que los miembros de los distintos partidos, que integran esta comisión asesora han apoyado, la hacemos en el entendido de que estamos siendo justos con la historia y colocando un ladrillo más en esa construcción que tantos como el General aportaron hasta su último suspiro al Uruguay de la justicia social, al Uruguay sin odios pero con memoria, al Uruguay que siembra futuro.

Por lo expuesto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2016

MACARENA GELMAN
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO
CATALINA CORREA
DARCY DE LOS SANTOS
TATIANA FERRARI
ROBERTO FRACHIA
PABLO GONZÁLEZ
RODRIGO GOÑI REYES
OPE PASQUET IRIBARNE

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase ciudad el área urbana, el área suburbana y el área de influencia del Municipio de Nicolich.

Artículo 2°.- Designase a dicha ciudad con el nombre "Gral. Líber Seregni".

Montevideo, 4 de noviembre de 2016

JOSÉ CARLOS MAHÍA
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Declaración de ciudad

De acuerdo a lo expresado por el Instituto Nacional de Estadísticas, la categorización por rango de localidades urbanas en ciudades (mayor), villas (mediana) y pueblos (inferior) [...], no representa una clasificación cerrada, ni existen disposiciones de rango constitucional o legal que establezcan requisitos diferenciados para adecuar cada urbe a una u otra categoría. Los legisladores no tienen que respetar cuantías predeterminadas de rango demográfico o de extensión territorial para atribuir una categoría cualquiera a una localidad urbana existente.¹

No obstante, resulta relevante a la hora de declarar ciudad a una localidad considerar la magnitud de su población, junto a la disponibilidad de servicios estatales presentes en la misma.

A esos efectos, corresponde señalar que, de acuerdo al Censo de 2011, en el territorio del Municipio de Nicolich habitaban 14.788 personas.

Nicolich, ubicado en un punto estratégico del departamento de Canelones, en la confluencia de la Ruta Interbalnearia, Ruta 101 y Ruta 102, junto al Aeropuerto Internacional de Carrasco y con fluida comunicación vial con el Puerto de Montevideo, se ha constituido en un polo logístico, empresarial y comercial de gran desarrollo durante la última década.

Este desarrollo además se ha visto acompañado con un significativo incremento de la presencia estatal en el territorio, tanto en respuesta a las demandas de sus habitantes como originada en la necesidad de implementar las políticas públicas departamentales y nacionales.

Este proceso se visualiza claramente con la simple enumeración cronológica de la instalación en el territorio de los diversos dispositivos:

- √ Creación de Junta Local (2006).
- √ Policlínica de ASSE Empalme Nicolich (2006).
- √ CAIF Entre todos – Empalme Nicolich (2007).
- √ Policlínica de ASSE Aeroparque (2007).
- √ Centro MEC Aeroparque (2008).
- √ Jardín de Infantes N° 293 (2008).
- √ Creación de Municipio electivo (2010).
- √ Atención del CEPE (Centro Público de Empleo) (2010).
- √ Programa INTERIN (2010).
- √ 4 Nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros por Ruta 101 (L1-L4N-L4R-L6) (2010).
- √ 2 Nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros por Ruta 102 (757-DM1).

¹ (2009) Instituto Nacional de Estadística. Toponimia y categorización jurídica oficial de las localidades urbanas de Uruguay pág 6) <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/34551/Toponimia+y+categorizaci%C3%B3n+jur%C3%ADdica+oficial+de+las+localidades+urbanas+de+Uruguay/f1af89b9-6d5c-42bc-9826-ec5cbe6b4ffd>

- ✓FPB de UTU (2010).
- ✓ Biblioteca pública Virginia Bintz en Centro Cívico Nicolich (2012).
- ✓ Seccional 28° de Policía (2012).
- ✓ Centro Cívico Nicolich (2012).
- ✓ CAIF Fraternidad – Colonia Nicolich (2012).
- ✓ Nueva policlínica de ASSE Colonia Nicolich (2012).
- ✓ Parque de las Ciencias (2012).
- ✓ CAIF Creando Lazos – Villa el Tato (2013).
- ✓ Centro de Barrio Colonia Nicolich (2014).
- ✓ Agesic (2014).
- ✓ Atención del BPS (2014).
- ✓ UTU (2014).
- ✓ Agencia de Inversiones de la Intendencia de Canelones (2015).
- ✓ Escuela de tiempo completo N° 300 (2016).
- ✓ Gimnasio Polideportivo (2016).
- ✓ 4° Liceo.
- ✓ Atención del BROU (2016).

Proceso que continúa y ya se conoce comienzo de la construcción de la doble vía en la Ruta 101, así como la del Cementerio Municipal y de un nuevo CAIF para el año 2017.

Complementariamente, también se han generado normas, que aluden al territorio del Municipio de Nicolich, que establecen criterios precisos de su ordenamiento territorial, tales como la Ley de Ordenamiento Territorial (N°18.308), así como los Decretos de la Junta Departamental de Canelones 6/2010 (Costaplán) y 08/2016 (Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101).

En particular este último Decreto (08/2016) registra la existencia de una significativa densidad urbana al describir el sistema de centralidades vigente:

Artículo 13.- Sistema de Centralidades

Se clasifican según su escala en:

a. Centralidad de rango zonal.

C1: Es la centralidad que se ubica en torno al actual Centro Cívico de Nicolich y que reúne equipamientos y servicios culturales y educativos, servicios comerciales y de abastecimiento cotidiano.

C2: Centralidad Deportivo - educativa R102. Se conforma con los siguientes equipamientos:

- Cancha polifuncional techada.
- Centro de estudios técnicos.
- Circuito aeróbico.
- Escuela de tiempo completo.

- Seccional policial N° 28.

b. Centralidades de rango barrial: son las centralidades que se conforman a partir de equipamientos públicos. Las centralidades barriales del Municipio de Nicolich son las siguientes:

C3: Centralidad deportivo–educativa: se conforma con los siguientes equipamientos:

-Cancha de baby futbol "Los Aromos".

- Escuela N° 155.

C4: Centro de barrio Nicolich: funciona como un condensador de las actividades sociales de la zona.

C5: Centralidad Aeroparque: se concreta mejorando las instalaciones educativas existentes en la zona.

Por otro lado, el propio Municipio de Nicolich, en su Resolución 201/2015 ha planteado, en consulta con los vecinos por los motivos antes señalados, con el objetivo de poseer una denominación común y en procura de una identificación colectiva la aspiración de declaración de ciudad a su territorio. Sin perjuicio de ello cada uno de los barrios que componen Municipio (Colonia Nicolich, Empalme Nicolich, Aeroparque, Villa del Tato) mantendrán su denominación actual.

Por lo expuesto, se considera ampliamente fundamentada la propuesta de categorización como Ciudad a las áreas urbana, suburbana y área de influencia del Municipio de Nicolich.

Designación de la nueva Ciudad

El Municipio de Nicolich, en la misma resolución antes mencionada, propone que la nueva Ciudad sea nominada como "Gral. Liber Seregni" en homenaje a este líder político de la izquierda con fuerte arraigo artiguista que se transformó en figura nacional, por encima de banderías políticas partidarias.

Seregni tuvo una ejemplar trayectoria profesional así como una intachable convicción democrática y compromiso republicano.

Su defensa a ultranza de la Constitución lo llevó a pasar 12 años de cárcel durante la dictadura cívico militar que azoló al país. En el momento de su liberación mostró también su apego a la institucionalidad y la pacificación nacional al no dejar entrever ningún tipo de resentimiento, guardó silencio sobre los duros años que había vivido en la prisión y convocó a la paz y la reconciliación entre uruguayos.

Su estatura política y su liderazgo lo llevaron a ser uno de los principales protagonistas de la restauración y consolidación democrática del país.

Un elemento adicional de esta fundamentación es que la Ruta Nacional N° 10 (Interbalnearia) General Liber Seregni nace precisamente en el vértice Sur Oeste de la localidad urbana que se propone categorizar como Ciudad en este proyecto de ley, lo que potenciaría este merecido homenaje.

Montevideo, 4 de noviembre de 2016

JOSÉ CARLOS MAHÍA
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠